

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITU

CION DE LA COMPANIA PLASTIO-

RO, PLASTICOS EL ORO C. LTDA.

INTERVIENEN LOS SEÑORES: GALO

VILLACRES SAMANIEGO, JULIO CE

SAR VELASCO BARREZUETA, ECONO-

MISTA MANUEL GASTON SERRANO-

CORREA, INGENIERO WALTER SERRA

NO CORREA, SEÑOR SERVIO SE-

RRANO CORREA, LICENCIADO CE-

SAR ECHEVERRIA BARREIRO, MAX

SAMANIEGO LARREA, Y, VICTOR EDUAR

DO ABARCA PINTO

CUANTIA: S/. 2'500.000,00

En la ciudad de Machala, capi-
tal de la Provincia de El Oro, República
del Ecuador, hoy día viernes veinticinco de
Agosto de mil novecientos setenta y ocho;

ante mí, ABOGADA BETTY GALVEZ ESPINOZA, Nota-
ria Pública Tercera del Cantón Machala; com-
parecen por sus propios derechos las siguien-
tes personas: SEÑOR GALO VILLACRES SAMANIEGO, SE-
ÑOR JULIO CESAR VELASCO BARREZUETA, ECONOMISTA -
MANUEL GASTON SERRANO CORREA, INGENIERO WALTER -
SERRANO CORREA, SEÑOR SERVIO SERRANO CORREA, LI
CENCIADO CESAR ECHEVERRIA BARREIRO, SEÑOR MAX -



Abg. Betty Galvez
NOTARIA TERCERA - MACHALA

Alm.

la, Provincia de El Oro.....

SEGUNDA: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA: Los compa-
recientes señores Galo Villacrés Samaniego, Ju-
lio César Velasco Barrezueta, Economista Manuel-
Gastón Serrano Correa, Ingeniero Walter Serrano
Correa, Servio Serrano Correa, Licenciado César
Echeverría Barreiro, Max Samaniego Larrea, Eduardo
Abarca Pinto, declaran que han resuelto unir,
como en efecto unen sus capitales, con el
objeto de emprender en operaciones mercantiles -
y civiles, mediante la Constitución de una Com-
pañía de responsabilidad limitada y participar
de las utilidades que tales actividades pro-
ducen, sujetándose a las disposiciones legales
que contiene la Ley de Compañías y los si-
guientes Estatutos.....

TERCERA: DENOMINACION.- La Compañía se denominará
PLASTIORO, PLASTICOS EL ORO C. LTDA.....

CUARTA: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía -
constituida es de nacionalidad ecuatoriana, con
domicilio principal en la ciudad de Machala, -
Cantón del mismo nombre, Provincia de El O-
ro, con facultad para establecer Sucursa--
les y Agencias en otras localidades del --
país o del exterior, previo cumplimiento de
las solemnidades legales.....

QUINTA: OBJETO.- Tendrá por objeto principal la
Compañía, la Producción y venta de artículos

Alf. Betty C. Aliver
NOTARIA LEGISLA - MACHALA

Pag. 2

1 plásticos en general, resaltándose que en espe-
2 cial producirá cajas plásticas para envases --
3 de bebidas gaseosas, artículos de plástico pa-
4 ra uso doméstico e industrial; bandejas y ma-
5 terial de empaque y embalaje de banano de
6 exportación y demás artículos necesarios para
7 esta línea; podrá importar las maquinarias, ma-
8 teria prima y demás elementos para cumplir -
9 su objetivo; ejercer agencias y representaciones
10 de Compañías relacionadas con su objeto; y, cele-
11 brar cualquier acto o contrato permitido por
12 la Ley y que se relacione con sus fines.---

13 SEXTA, DURACION.- La Compañía constituida tendrá -
14 una duración de Cincuenta años (50) conta-
15 dos desde la fecha de inscripción en el Re-
16 gistro Mercantil del Cantón Machala, sin embar-
17 go, en cualquier tiempo durante la vigencia -
18 del plazo, la Compañía podrá disolverse y li-
19 quidarse por la voluntad mayoritaria de los -
20 socios.-----

21 SEPTIMA, CAPITAL DE LA COMPAÑIA.- El Capital So-
22 cial de la Compañía íntegramente suscrito y -
23 pagado es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SU-
24 CRES 00/100 (S/.2'500.000,00) divididos en Dos
25 Mil Quinientas participaciones iguales e indivi-
26 sibles de Un Mil Sucres 00/100 (S/.1.000,00) ca-
27 da una. La Compañía entregará a cada socio
28 un Certificado en el que constará su-

1 carácter de no negociable y el número de
2 participaciones que le corresponde, dichos cer-
3 tificados serán suscritos por el Presidente y
4 Gerente de la Compañía. Cada participación da
5 derecho a un voto. Los socios podrán transfe-
6 rir una o más participaciones, pero se requie-
7 re el consentimiento unánime del Capital So-
8 cial en todo caso se hará por Escritura Pú-
9 blica, cumpliendo con los requisitos determina-
10 dos en la Ley de Compañías.-----

11 OCTAVA: PERDIDA DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACION:

12 En el caso de pérdida de los Certificados de
13 aportación de la Compañía podrá entregar uno
14 nuevo cumpliendo con los requisitos legales -
15 correspondientes.-----

16 NOVENA: DEL AUMENTO DEL CAPITAL.- El Capital de

17 la Compañía podrá aumentarse por acuerdo y re-
18 solución de los socios, con una mayoría -
19 que represente cuando menos el Sesenta y Cinco
20 (65%) por Ciento del Capital Social concurrente-
21 a la reunión.-----

22 DECIMA: ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA:- El Gobier-
23 no de la Compañía corresponde a la Junta Ge-
24 neral, y la Administración al Presidente y Ge-
25 rente, con las atribuciones y obligaciones le-
26 gales y determinadas en este contrato.-----

27 DECIMA PRIMERA: DE LA JUNTA GENERAL:- La Jun-
28 ta General formada por los socios legalmente-

Atty. Betty Chavez C.
SECRETARIA GENERAL NACHALA

6-3

1 - convocados y reunidos es el Organó Supremo de -
2 la Compañía. La Junta General no podrá conside
3 rarse validamente constituida para deliberar en -
4 primera convocatoria si los concurrentes a ella
5 no representan más de la mitad del Capital So
6 cial. La Junta General se reunirá en segunda
7 convocatoria con el número de socios presentes,
8 debiendo expresarse así en la referida convocato
9 ria. Salvo disposición contraria de la Ley, o
10 del presente Contrato, las resoluciones se to
11 marán por mayoría absoluta de los socios pre
12 sentes, esto es la mitad más uno. Los votos
13 en blanco y las abstenciones se sumarán a la
14 mayoría. Las Juntas Generales son Ordinarias y
15 Extraordinarias y se reunirán en el domicilio
16 principal de la Compañía, previa convocatoria -
17 que realizará el Presidente y el Gerente, y
18 las Ordinarias se reunirán una vez al año -
19 dentro de los tres meses posteriores a la
20 finalización del ejercicio económico de la -
21 Compañía, las Extraordinarias en cualquier época
22 en que fueren convocados. En las Juntas Genera
23 les solo podrán tratarse los asuntos puntualiza
24 dos en la Convocatoria bajo pena de nulidad.
25 Las Juntas Generales serán convocadas por la
26 prensa en cualquiera de los periódicos en la
27 ciudad de Machala, Provincia de El Oro, con
28 ocho días de anticipación por lo menos al -

Abg. Betty Garvey
NOTARIA MERCENA - MACHALA
Lecio y

1 fijado para la reunión, o por escrito o per
2 sonalmente a los socios con igual periodo de
3 anticipación. Hallándose presente los socios que
4 representan la totalidad del Capital Pagado, po
5 drá reunirse la Junta General en cualquier
6 lugar del país siempre que resolvieren por una
7 nimidad sobre los puntos o asuntos a tra
8 tar, debiendo firmar todos los presentes el
9 Acta correspondiente. Los socios podrán concu--
10 rrir a las Juntas Generales, o por medio de
11 representates, en cuyo caso la representación se
12 conferirá por escrito y con carácter especial
13 para cada Junta, salvo el caso que el re-
14 presentante ostente poder general legalmente
15 conferido. De cada sesión se redactará un Ac
16 ta que será aprobada por el Presidente y Ge
17 rente. Las actas se llevarán en hojas móviles
18 escritas a máquina.-----
19 DECIMA SEGUNDA: PRINCIPALES ATRIBUCIONES DE LA-
20 JUNTA GENERAL: Son atribuciones principales de
21 la Junta General: A) Nombrar y remover al
22 Presidente y Gerente de la Compañía B) Conocer
23 y aprobar las cuotas, balances e informes que
24 presenten al Presidente y Gerente.- C) Resol--
25 ver sobre el reparto de utilidades.- D) Apro--
26 bar la cesión de las participaciones y admi
27 sión de nuevos socios.- E) Resolver sobre el
28 aumento y disminución del Capital Social, y pró

1 rroga o disminución del plazo social.- F) Acordar

2 la exclusión de los socios, de acuerdo a las

3 causales de Ley.- G) Todos los demás que con-

4 fiere la Ley de Compañías.- H) La remoción del

5 personal y Gerente se hará de conformidad con

6 la Ley.-----

7 DECIMA TERCERA: ~~DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE.~~-El

8 Presidente y Gerente de la Compañía durará

9 tres años en el ejercicio de sus cargos-

10 pudiendo ser reelegido indefinidamente. Si hubie--

11 ren fenecido el periodo para el cual fueron e-

12 legidos continuarán en las funciones hasta ser

13 legalmente reemplazados. Son atribuciones del Presi-

14 ~~dente y del Gerente, que las ejercerán conjunta-~~

15 ~~mente:~~ a) Representar legalmente a la Compañía en

16 todos los asuntos judiciales y extrajudiciales;

17 b) Celebrar toda clase de actos y contratos,

18 obligando a la Compañía mediante la suscripción-

19 de documentos, tales como Escritura Pública, Pa-

20 garés a la Orden, Letras de Cambio, Pólizas de

21 Seguros, Cheques, etc.- c) Nombrar bajo su pro-

22 pia y solidaria responsabilidad Apoderado Espe-

23 cial para cualquiera de los asuntos para -

24 los cuales está facultado; d) Proporcionar a -

25 la Junta General de Socios los inventarios, -

26 balances e informes que les solicitaren; e) -

27 Suscribir conjuntamente los certificados de a--

28 portación; f) ~~Convocar a las~~ Sesiones de Junta Gene-

1 ral de Socios; g) Cuidar que se lleve debi-
2 damente la Contabilidad de la Compañía; h) Lle-
3 var el Libro de Registro de Socios y Par-
4 ticipaciones; i) Abrir Sucursales y Agencias de
5 la Compañía de acuerdo con las resoluciones-
6 de la Junta General y de conformidad con la
7 Ley; j) Organizar las oficinas de la Compañía,
8 nombrar empleados y trabajadores fijarles sueldos
9 y establecer sus horarios de actividades, así
10 como removerlos; k) Firmar la correspondencia y
11 los balances de la Compañía; l) Realizar en ge-
12 neral toda clase de operaciones atinentes a
13 los objetivos de la Compañía; m) Realizar toda
14 clase de actos y contratos con excepción de a-
15 aquellos que fueren extraños al Contrato Social;
16 n) Cumplir y hacer cumplir las Leyes, el Con-
17 trato Social y los acuerdos y resoluciones
18 de la Junta General de Socios; ñ) Responder
19 por la marcha de los negocios sociales y en
20 general administrar directamente la Compañía y
21 promover por cuantos medios esté a su alcance
22 el desarrollo de la Compañía; o) Las demás a-
23 tribuciones señaladas en la Ley y los presen-
24 tes Estatutos. El ejercicio económico de la Com-
25 pañía terminará el treinta y uno de Diciem-
26 bre de cada año. Las utilidades se distribuirán
27 entre los socios a prorrata de sus participacio-
28 nes, luego de que tales utilidades se hayan ex

Betty Jarvis
NOTARIA PUBLICA - MACHALA

traído los correspondientes porcentajes para la
formación del fondo de reserva legal de la
Compañía y de las demás reservas de libre
disposición que la Junta General acuerde o en
su oportunidad haya acordado.

DECIMA CUARTA: DEL COMISARIO.- La Junta Gene-
ral de Socios nombrará un Comisario Principal
y un Comisario Suplente, reelegible, que durará
tres años en el ejercicio de sus funciones.

Tiene derecho ilimitado de inspección y vigilan-
cia sobre todas las operaciones sociales, sin de-
pendencia de la Administración y en interés de la
Compañía. Exigirá a los Ejecutivos de la Compañía
la entrega de un Balance mensual de Comprobación
y examinará por lo menos trimestralmente los li-
bros y papeles de la Compañía debiendo presentar
anualmente un informe sobre la marcha de la

Compañía. Tendrá todas las atribuciones que con-
templa la Ley de Compañías para los Fiscaliza-
dores. Son aplicables a los Comisarios las incom-
patibilidades y prohibiciones señaladas en los

Artículos Trescientos Diecisiete y Trescientos Vein-
te y Dos (Art. 317 y 322) de la Ley de Compa-
ñías.

DECIMA QUINTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL-

SOCIAL.- El Capital de la Compañía ha sido
suscrito y pagado de la siguiente manera: El so-
cio señor Galo Villacrés Samaniego, ha suscrito y

-seis-

0007

1 ~~pagado~~ Quinientas (500) participaciones de Un Mil
2 Sucres (S/.1.000,00) cada una equivalente a
3 QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.500.000,00) ~~- El~~
4 socio señor Julio César Velasco Barrezueta, ha
5 suscrito y pagado Trescientas (300) participacio
6 nes de Un Mil Sucres (S/.1.000,00) cada una a
7 quivalente a TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/---
8 300.000,00) ~~- El~~ socio Economista Manuel Gastón Se-
9 rrano Correa, ha suscrito y pagado Cuatrocientas
10 Veinticinco (425) participaciones de Un Mil Sucres
11 (S/.1.000,00) cada una equivalente a CUATROCIENTOS
12 VEINTICINCO MIL 00/100 SUCRES (S/.425.000,00) ~~- El~~
13 socio Ingeniero Walter Serrano Correa ha suscri
14 to y pagado Trescientas (300) participaciones-
15 de Un Mil Sucres (S/.1.000,00) cada una equiva
16 lente a TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.300.-
17 000,00) ~~- El~~ socio señor Servio Serrano Correa ha
18 suscrito y pagado Trescientas (300) participacio--
19 nes de Un Mil Sucres (S/.1.000,00) cada una equi
20 valente a TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.300.000,00)
21 ~~- El~~ socio Licenciado César Echeverría Barreiro ha
22 suscrito y pagado Trescientas (300) participaciones
23 de Un Mil Sucres (S/.1.000,00) cada una equivalen-
24 te a TRESCIENTOS MIL 00/100 (S/.300.000,00) SUCRES.---
25 ~~- El~~ socio señor Max Samaniego Larrea, ha suscri-
26 to y pagado Ciento Veinte y Cinco (125) participa
27 ciones de Un Mil Sucres (S/.1.000,00) cada una-
28 equivalente a CIENTO VEINTE Y CINCO MIL 00/100 -

Abg. Betty Chávez
NOTARIA TERCERA - MACHALA

Seis 6

SUCRES (S/.125.000,00).- El socio señor Eduardo A-
barca Pinto, ha suscrito y pagado Doscientas Cin-
uenta (250) participaciones de Un Mil Sucres -
(S/.1.000,00) cada una equivalente a DOSCIENTOS -
CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES (S/.250.000,00).

DECIMA SEXTA: DEL FONDO DE RESERVA.- La Compañía
formará un fondo de reserva numerario, por lo
menos igual al Veinte por Ciento (20%) del Ca-
pital Social, para lo cual segregará un Cinco-
por Ciento (5%) de las utilidades de cada a-
ño.

DECIMA SEPTIMA: DISOLUCION Y LIQUIDACION: En cuan-
to a la disolución y liquidación de la Compañía
se estará a lo dispuesto en la Ley de Com-
pañías.- El Gerente será el Liquidador.

DECIMA OCTAVA: DECLARACIONES: Los contratantes de-
claramos que autorizamos al señor Galo Villaborda
Samaniego, para que realice todas las ges-
tiones para obtener la legal constitución de
esta Compañía, hasta su inscripción en el co-
rrespondiente Registro. Que, damos nuestro consen-
timiento a los actos constitutivos de esta
Compañía y que damos constancia que conoce-
mos las disposiciones legales constantes en la
Ley de Compañías, citados en estos Estatutos.-
Inserte señor Notario como parte integrante
de esta Escritura el Certificado de Integra-
ción de Capital otorgado por el Banco de Ma

-siete-

0008

1 chala.- Sírvasé señor Notario agregar las demás
2 cláusulas de estilo para la plena validez de
3 este instrumento.- firma) E. Valle L.- Doctor Ernes
4 to Valle Lozano.- ABOGADO.- Registro Número Cincuen
5 ta.- Colegio de Abogados de El Oro.- firma) ilegí--
6 ble.- Doctor Miguel E. Serrano Hidalgo.- ABOGADO.-
7 Registro Número Cero Noventa y Tres.- Colegio de
8 Abogados de Guayaquil."-----
9 Hasta aquí la minuta.-----
10 DOCUMENTOS HABILITANTES: "PROTOCOLIZACION DE LA RE-
11 SOLUCION NUMERO CERO TRES TRES CUATRO DICTADA -
12 POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE IN
13 DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL ..
14 CUANTIA: INDETERMINADA.- ABOGADA BETTY GALVEZ ES-
15 PINOZA.- NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CANTON MA-
16 CHALA.- DOY FE: Da que en el Protocolo de Es-
17 crituras Públicas a mi cargo, con fecha de hoy
18 jueves veinticuatro de Agosto de mil novecien--
19 tos setenta y ocho, se encuentra protocolizada -
20 La Resolución Número Cero Tres. Tres Cuatro dicta
21 da por el Director Regional de Ministerio de -
22 Industrias, Comercio e Integración, en el Lito-
23 ral, la misma que es del tenor literal siguien-
24 te:-----
25 "(Hay un sello que dice: MINISTERIO DE INDUS---
26 TRIAS COMERCIO E INTEGRACION.- OFICINA REGIONAL.- Gua
27 yaquil).- RESOLUCION NUMERO, CERO TRES TRES CUA--
28 TRO (No0334).- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTE--

Abg. Betty Galvez
NOTARIA TERCERA - MACHALA

Siete 7

1 RIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL
2 LITORAL.- EN USO de las facultades que le con-
3 fieren los Decretos Supremos Números: Setecientos
4 Ochenta y Nueve (No789) de once de Septiembre -
5 de mil novecientos setenta y cinco y Mil - 0
6 chocientos - setenta y cinco (No 1875) de veinti
7 siete de Septiembre de mil novecientos setenta y
8 siete, y, VISTOS el Decreto Supremo Novecientos Se
9 tenta y Cuatro (No974), de treinta de Ju-
10 nio de mil novecientos setenta y uno, refor-
11 mado mediante Decreto Supremo Número Novecientos
12 guión A (No900-A), de diez de Noviembre de -
13 mil novecientos setenta y seis, la declaración-
14 Número Cero Dos Veintitrés punto Setenta y Ocho-
15 punto I (No0223.78.I) de quince de Agosto de -
16 mil novecientos setenta y ocho, efectuada por-
17 el señor VICTOR EDUARDO ABARCA PINTO de nacio-
18 nalidad chilena, la solicitud y la documenta-
19 ción correspondiente que reposa en los archivos
20 de este Ministerio.- R E S U E L V E : AUTORIZAR -
21 al señor VICTOR EDUARDO ABARCA PINTO, de nacionali-
22 dad chilena, residente en el Ecuador en forma -
23 legal, según lo ha demostrado fehacientemente, posee-
24 dor de la Visa INMIGRANTE otorgada el veintio-
25 cho de Octubre de mil novecientos sesenta y
26 ocho por el Director General de Asuntos Consula-
27 res y Extranjería del Ministerio de Relaciones
28 Exteriores en Quito para que invierta, CON EL CA

Abg. Betty Gálvez E.
Ocho 8
 NOTARIA TERCERA MACHALA

1 RACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la Constitu
 2 ción, aumentos de capital, compra de acciones,
 3 participaciones o derechos de Compañías consti--
 4 tuidas o por constituirse en el Ecuador.- El se
 5 ñor VICTOR EDUARDO ABARCA PINTO, que tendrá la
 6 calidad de Inversionista nacional, conforme al Ré
 7 gimen Común de Tratamiento a los Capitales Extran
 8 jeros y sus Reformas, hará uso de la presente
 9 autorización las veces que fuere necesario pa-
 10 ra lo cual, en cada ocasión, presentará co-
 11 pia protocolizada de esta Resolución, conferi-
 12 da por el Notario Público.- Disponer que la pre
 13 sente resolución sea protocolizada en una de las
 14 Notarías Públicas del país.- COMUNIQUESE.- DADO, en -
 15 Guayaquil, a dieciséis de Agosto de mil novecien-
 16 tos setenta y ocho.- firma) ilegible.- Ingeniero -
 17 Francisco Suárez Rodríguez.- OGV/sla... PROTOCOLIZACION
 18 ABOGADA BETTY GALVEZ .ESPINOZA.- NOTARIA PUBLICA
 19 TERCERA DEL CANTON MACHALA.- DOY FE: De que en
 20 el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo,
 21 con fecha de hoy, en una -foja útil protoco-
 22 lizo la Resolución Número Cero Tres Tres Cuatro
 23 dictada por el Director Regional del Ministerio de
 24 Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral
 25 Cuantía Indeterminada.- Machala, veinticuatro de A-
 26 gosto de mil novecientos setenta y ocho.- fir-
 27 ma) Betty Gálvez E.- ABOGADA BETTY GALVEZ ESPI-
 28 NOZA.-NOTARIA TERCERA MACHALA.- (Hay un sello).- ES-

TA CONFORME CON SU ORIGINAL PROTOCOLIZADO AL QUE
ME REMITO EN CASO NECESARIO; en fe de ello con
fiero ESTA PRIMERA COMPULSA EN XEROXCOPIA, que
sello, firma y rubrico en los mismos lugar y
fecha de su protocolización.- firma) Betty Gal-
vez E.- ABOGADA BETTY GALVEZ ESPINOZA.- NOTARIA TER-
CERA MACHALA.- (Hay un sello)".-----
"BANCO DE MACHALA.- FUNDADO EN MIL NOVECIENTOS SE-
SENTA Y DOS.- AFILIADO AL BANCO CENTRAL DEL E-
CUADOR.- MACHALA- ECUADOR.- DIRECCION TELEGRAFICA "BAN-
MACHALA".- CERTIFICAMOS: Que en esta fecha hemos
abierto en nuestros Libros la Cuenta de Integra-
ción de Capital de PLASTIORO, PLASTICOS EL ORO-
C. LTDA., con las siguientes aportaciones: In-
geniero Walter Serrano Correa.-Trescientos Mil Su-
cres (S/.300.000,00).- Señor Servio Serrano Co-
rrea.- Trescientos Mil Sucres (S/.300.000,00).-Li-
cenciado César Echeverría B.- Trescientos Mil Su-
cres (S/300.000,00).- Economista Gastón Serrano-
Correa.- Cuatrocientos Veinte y Cinco Mil Su-
cres (S/.425.000,00).- Señor Julio Velasco Barre-
zueta.- Trescientos Mil Sucres (S/.300.000,00).-
Señor Galo Villacrés Samaniego.- Quinientos Mil-
Sucres (S/.500.000,00).- Señor Eduardo Abarca
Pinto.- Doscientos Cincuenta Mil Sucres (S/.
250.000,00).- Señor Max Samaniego Larrea.- Ciento
Veinte y Cinco Mil Sucres (S/.125.000,00) SON
DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.

1 2.500.000,00).-Machala, a veinticuatro de Agosto de mil nove
2 cientos setenta y ocho.- P. EL BANCO DE MACHALA, f) Ade
3 la F. de Franco.- SUB-GERENTE SECRETARIA."-----
4 "Señor ALEJANDRO SUAREZ PIMENTEL, Jefe Provincial de Recauda
5 ciones de El Oro, Ciudad.-Abogada Betty Gálvez Espinoza, -
6 Notaria Pública Tercera del Cantón Machala, comparece atenta
7 mente ante usted y le solicita: Que por Secretaría se
8 sirva disponer que al pie de la presente, se me confiera cer
9 tificación de que los señores: GALO VILLACRES SAMANIE
10 GO, JULIO VELASCO BARREZUETA y ECONOMISTA GASTON SERRANO CO
11 RREA, no adeudan impuestos al Fisco, a la presente fecha.-
12 Documento éste que es necesario para la celebración de u
13 na Escritura Pública de Constitución de una Compañía de Res
14 ponsabilidad Limitada.- Por la atención que se sirva dar
15 a la presente, me suscribo de usted, muy atentamente, -f) Be
16 tty Gálvez E.-ABOGADA BETTY GALVEZ ESPINOZA.-NOTARIA TERCERA
17 MACHALA.-C.I.NoCero Siete.Cero.Cero Dos Seis Cero Tres Tres
18 Cuatro.-C.T.No Cero Seis Dos Nueve Siete Cuatro.-ALEJANDRO -
19 SUAREZ PIMENTEL, JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO,
20 CERTIFICA: Que habiendose revisado el archivo correspon
21 diente no consta que los señores: Galo Villacres Sama
22 niego, Julio Velasco Barrezueta y Economista Gastón Serrano
23 Correa, sean deudores al Fisco en lo que se refiere a impues
24 tos Fiscales en esta Provincia.- El presente documento es -
25 válido sólo por quince días.- Machala, veinticinco de Agosto
26 de mil novecientos setenta y ocho.- firma) ilegible.-
27 Alejandro Suárez Pimentel, Jefe Provincial de Recauda
28 ciones de El Oro. (Hay un sello)"-----

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

Nueve 9

1 "Señor Alejandro Suárez Pimentel, JEFE PROVINCIAL -
2 DE RECAUDACIONES DE EL ORO, Ciudad.- Abogada Be-
3 tty Gálvez Espinoza, Notaria Pública Tercera del -
4 Cantón Machala, comparece atentamente ante usted y -
5 le solicita: Que por Secretaría se sirva disponer--
6 que al pie de la presente, se me confiera certi-
7 ficación de que los señores: ING. WALTER SERRANO
8 CORREA, SERVIO SERRANO CORREA, LCDO. CESAR ECHEVERRIA
9 BARREIRO Y MAX SAMANIEGO LARREA, no adeudan impues-
10 tos al Fisco a la presente fecha. Documento éste
11 que es necesario para la celebración de una Es-
12 critura Pública de Constitución de una Compañía -
13 de Responsabilidad Limitada.- Por la atención que -
14 merezca la presente, me suscribo de Ud. atentamente, f)
15 Betty Gálvez E.- ABOGADA BETTY GALVEZ ESPINOZA.-NOTA
16 RIA TERCERA MACHALA.-C.I.NoCero Siete Cero -Cero Dos -
17 Seis Cero Tres Tres Cuatro.- C.T.No Cero Seis Dos Nueve-
18 Siete Cuatro.-ALEJANDRO SUAREZ PIMENTEL JEFE PROVINCIAL -
19 DE RECAUDACIONES DE EL ORO.- CERTIFICA: Que habiendose
20 revisado el archivo correspondiente no consta que -
21 los señores: Ing. Walter Serrano Correa, Servio Se-
22 rrano Correa, Lcdo. César Echeverría Barreiro y Max
23 Samaniego Larrea, sean deudores al Fisco en lo que -
24 se refiere a Impuestos Fiscales en esta Provincia.-El
25 presente documento es válido sólo por quince días.
26 Machala, veinticinco de Agosto de mil novecientos-
27 setenta y ocho.- f) ilegible.-Alejandro Suárez Pimentel
28 Jefe Provincial de Recaudaciones de El Oro.-(Hay un sello)"

Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública con todo el valor legal. El presente Contrato por expresa disposición de la Ley, se encuentra exonerado del pago de todo Impuesto Fiscal y Municipal. Y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria esta Escritura a los comparecientes, aquellos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Galo Willacrés Samaniego

C.I.No0900904194
C.T.No36288

Julio Velasco Barrezuela

C.I.No0700347313
C.T.No014400

Econ. Gastón Serrano Correa

C.I.No0902634211
C.T.No014399

Ing. Walter Serrano Correa

C.I.No0700213603
C.T.No021487

Servio Serrano Correa

C.I.No0700214513
C.T.No000110

Lcdor. César Echeverría Barreiro

C.I.No0700513690
C.T.No190422

Max Samaniego Larrea

C.I.No1702399898
C.T.No36289

Eduardo Abarca Pinto

C.I.No090393252
C.T.No000249

Betty Cárdenas E.
Abg. Betty Cárdenas E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

SE OTORGO AN-

Abg. Betty Cárdenas E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

TE MI, y, en fe de ello confiero ESTE TERCER

TESTIMONIO EN XEROXCOPIA QUE ES IGUAL A SU O-

RIGINAL que, sello, firmo y rubrico en los mis

mos lugar y fecha de su celebración.



Betty Cálvez
Abg. Betty Cálvez
NOTARIA TERCERA - MACHALA

CERTIFICO: Que en el Diario "AHORA", de Machala, en su edición correspondiente al día Jueves catorce de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho (Año 3 N° 687) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PLASTICORO PLASTICOS EL ORO C LTDA", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Septiembre 18 de 1.978.-

[Signature]
Abg. JOSE MARIA PALAU OSTALZA
SECRETARIO

RAZON:..Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución Número 5088 dictada por el señor Intendente de Compañías, con fecha 6 de Septiembre de 1978, habiéndose tomado nota al margen de la Matriz de

las modificaciones constantes en el Artículo

Primero de la misma Resolución.

Machala, 20 de Septiembre de 1.978



Betty Garvez
NOTARIA GENERAL - MACHALA

de conformidad con la Resolución No. RL-5088 de la Superintendencia de compañías, queda inscrita esta escritura y la susodicha Resolución en el Registro Mercantil bajo el rubro "Libro de Industriales" con el No. 141 y anotada en el repertorio bajo el No. 2.072. -x-

Machala, setiembre 20 de 1978

Registro de la Propiedad
Cantón Machala

Enrique Uscátegui
Enrique Uscátegui de Rosillos

se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del código de comercio, una copia de la escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba la formación de la compañía "PLASTICORO, PLASTICOS EL ORO C. LTDA." -x-x-x-

Machala, setiembre 20 de 1978

Registro de la Propiedad
Cantón Machala

Enrique Uscátegui
Enrique Uscátegui de Rosillos